

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2021, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se dispone el gasto y se conceden las ayudas presentadas al amparo de la Resolución de 25 de junio de 2020 por la que se aprueba la convocatoria plurianual 2020 de ayudas de la asociación Centro de Desarrollo Alto Narcea Muniellos para el desarrollo de las operaciones previstas en sus estrategias de desarrollo rural participativo (FEADER, PDR 2014-2020 Principado de Asturias).

En relación con los expedientes de solicitud de ayuda relativos a la convocatoria de ayudas de la asociación Centro de Desarrollo Alto Narcea Muniellos recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, para el desarrollo de las operaciones previstas en su estrategia de desarrollo local participativo, se dan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Resolución de 15 de octubre de 2014, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, se realizó la convocatoria de selección de los Grupos de Acción Local, para la elaboración de estrategias de desarrollo local participativo del programa de Desarrollo Rural de Asturias, y por Resolución de 6 de abril de 2015 se seleccionaron los once Grupos de Acción Local destinados a desarrollar tal acción, que son los siguientes:

Grupo Local de Acción para el Desarrollo de los Municipios del Alto Nalón: NIF G74021031.

Asociación Centro de Desarrollo Alto Narcea Muniellos: NIF G74020900.

Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón: NIF G74018045.

Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano (Adicap): NIF G33884495.

Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa: NIF G74028234.

Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de la Sidra: NIF G74017476.

Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias: NIF G74378670.

Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía: NIF G74020603.

Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Oriente de Asturias: NIF G52523479.

Centro para el Desarrollo de la Comarca de Oscos-Eo: NIF G33476052.

Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos: NIF G33338559.

Segundo.—Con fecha 31 de mayo de 2016 se rubricaron, por los Presidentes de los Grupos de Acción Local y la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, los convenios de colaboración entre el Gobierno del Principado de Asturias y los Grupos de Acción Local, para la ejecución de la Medida 19 Leader del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020, modificada por adenda de 21 de marzo de 2019. Con carácter general, los referidos convenios recogen en su base séptima punto 1, octava punto 1 b) y novena que los Grupos actuarán como entidad colaboradora en la gestión de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020.

Tercero.—Mediante la Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, se aprueba el texto consolidado de las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo" (BOPA de 28 de febrero de 2020).

Cuarto.—Mediante Resolución de 25 de junio de 2020 se aprueba la convocatoria plurianual 2020 de ayudas de la Asociación Centro de Desarrollo Alto Narcea Muniellos para el desarrollo de las operaciones previstas en sus Estrategias de Desarrollo Rural Participativo (Feader, PDR 2014-2020 Principado de Asturias), por un importe total de 1.375.000,00 € (un millón trescientos setenta y cinco mil euros), de acuerdo con la siguiente distribución:

Partida presupuestaria ayudas Leader	Código de la partida presupuestaria	Código de proyecto	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Total
Empresas privadas	17.03.711B.773055	2020/000315	52.000,00	57.000,00	49.000,00	158.000,00
Empresas privadas mínimis	17.03.711B.773055	2020/000315	295.000,00	320.000,00	278.000,00	893.000,00

Partida presupuestaria ayudas Leader	Código de la partida presupuestaria	Código de proyecto	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Total
Entidades Locales	17.03.711B.763048	2020/000315	95.000,00	72.000,00	98.000,00	265.000,00
Entidades sin ánimo de lucro	17.03.711B.783003	2020/000315	21.000,00	22.000,00	16.000,00	59.000,00
Total			463.000,00	471.000,00	441.000,00	1.375.000,00

Quinto.—Mediante Resolución de 11 de noviembre de 2020 se amplía el crédito por un importe adicional de 853.702,88 € (ochocientos cincuenta y tres mil setecientos dos euros con ochenta y ocho céntimos) con cargo a los ejercicios 2021 y 2022, siguiendo la distribución por concepto presupuestario y código de proyecto que figuran en la siguiente tabla:

Partida presupuestaria ayudas Leader	Código de la partida presupuestaria	Código de proyecto	Asignación de crédito extraordinario		
			Año 2021	Año 2022	Total
Empresas privadas	17.03.711B.773055	2020/000315	23.886,86	98.617,40	122.504,26
Empresas privadas mínimis	17.03.711B.773055	2020/000315	102.612,56	415.370,62	517.983,18
Entidades Locales	17.03.711B.763048	2020/000315	24.812,05	154.339,39	179.151,44
Entidades sin ánimo de lucro	17.03.711B.783003	2020/000315	7.906,21	26.157,79	34.064,00
Total			159.217,68	694.485,20	853.702,88

Sexto.—La Resolución de 30 de diciembre de 2020, con la intención de facilitar la mejor ejecución de la convocatoria de ayudas establecidas en la Resolución de 25 de junio de 2020, por la que se aprueba la convocatoria plurianual 2020 de ayudas del de la Asociación Centro de Desarrollo Alto Narcea Muniellos para el desarrollo de las operaciones previstas en sus Estrategias de Desarrollo Rural Participativo (Feader, PDR 2014-2020 Principado de Asturias) procedió a ajustar las cantidades de gasto por anualidades y/o partidas reflejadas en los créditos autorizados, una vez estimadas las cuantías de las inversiones y de las subvenciones solicitadas y los importes de las anualidades y su distribución por partida y código de proyecto (incluida la modificación por el desajuste en la cantidad asignada en la convocatoria dentro de la partida 17.03.711B.773055 "ayudas a empresas", entre las ayudas encuadradas en el régimen de mínimis y las que no lo están)

La nueva distribución de las anualidades correspondientes a la convocatoria de ayudas establecidas en la Resolución de 25 de junio de 2020 por la que se aprueba la convocatoria plurianual 2020 de ayudas de la Asociación Centro de Desarrollo Alto Narcea Muniellos para el desarrollo de las operaciones previstas en sus Estrategias de Desarrollo Rural Participativo (Feader, PDR 2014-2020 Principado de Asturias), siguiendo la distribución por concepto presupuestario y código de proyecto, es la que figura en la siguiente tabla:

Partida presupuestaria ayudas Leader	Código de la partida presupuestaria	Código de proyecto	Anualidades de la convocatoria (nueva distribución)			
			Año 2020	Año 2021	Año 2022	Total
Empresas privadas	17.03.711B.773055	2020/000315	0,00	132.886,86	195.788,98	328.675,84
Empresas privadas mínimis	17.03.711B.773055	2020/000315	0,00	717.612,56	645.199,04	1.362.811,60
Entidades Locales	17.03.711B.763048	2020/000315	0,00	191.812,05	252.339,39	444.151,44
Entidades sin ánimo de lucro	17.03.711B.783003	2020/000315	0,00	50.906,21	42.157,79	93.064,00
Total			0,00	1.093.217,68	1.135.485,20	2.228.702,88

La Resolución de 30 de diciembre de 2020 facultó además, dados los retrasos derivados de la situación de pandemia por la COVID -19 en plena segunda ola, para proceder a la ampliación de la fecha de justificación de la actividad subvencionada y, en consonancia, acordó un reajuste de las anualidades presupuestarias previstas para la justificación de las subvenciones correspondientes a dicha convocatoria de ayudas. En vista del estado actual de tramitación del expediente, procede, por lo tanto, ampliar el citado plazo y, establecerlo hasta el 30 de noviembre de 2021 para la primera anualidad y hasta el 15 de noviembre de 2022 para la segunda anualidad.

Séptimo.—Las ayudas derivadas de la aplicación de la presente convocatoria están cofinanciadas en un 80% con cargo al Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (Feader), en un 14% con cargo al Principado de Asturias, y en un 6% con cargo a la Administración General del Estado.

Octavo.—Las solicitudes concurrentes son los siguientes:

Empresas privadas	Entidades locales	Entidades sin ánimo de lucro	Total
31	19	12	62

Noveno.—Según se prevé en el artículo 11 de la convocatoria de ayuda, la Comisión de Valoración ha elaborado un informe con una lista de las solicitudes ordenada de mayor a menor prioridad, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la citada convocatoria, y ha propuesto la lista de admitidas, denegadas y desistidas, y una lista complementaria en su caso, a la Junta Directiva del Grupo.

Reunida la Junta Directiva del Grupo, organismo colaborador en relación con las ayudas a terceros, y de acuerdo con lo establecido en los convenios de colaboración rubricados al efecto, emitió propuesta de resolución de concesión a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

Consecuencia de la ampliación de crédito y de la nueva distribución de anualidades y en ejercicio de la facultad atribuida por la base reguladora decimoséptima, se han realizado los correspondientes ajustes en dichas propuestas respetando siempre el orden de prelación de los beneficiarios establecida en la Comisión de Valoración, resultando que varios expedientes que inicialmente figuraban en la lista complementaria por falta de crédito han pasado a las lista de admitidos y viceversa, quedando así reflejado en los anexos a esta Resolución.

Décimo.—Los expedientes relacionados en los apartados 1 y 2 del anexo I cuentan con informe favorable de elegibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación, y se ha verificado que sus titulares están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación ha realizado el preceptivo control de la tramitación llevada a cabo por el Grupo, en los términos indicados en el informe de fecha 13 de abril de 2021.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones Comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeas; el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo; el Reglamento (UE) n.º 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política Agraria Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 352/78 (CE) n.º 165/91 (CE) n.º 2799/98 (CE) n.º 814/2000 (CE) n.º 1290/2005 (CE) n.º 485/2008 del Consejo; el Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (Feaga) en los años 2021 y 2022; así como sus reglamentos delegados y de ejecución.

Segundo.—Lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el R. D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley; el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero; la Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021; la Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se aprueba el texto consolidado de las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo" (BOPA de 28 de febrero de 2020).

Tercero.—Que en virtud del Decreto 6/2020, de 23 de junio, del Presidente del Principado, de segunda modificación parcial del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, las competencias en materia de industria agroalimentaria y desarrollo rural corresponden a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

Cuarto.—Que por Resolución de 4 de marzo de 2021 se avocó la competencia delegada en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación en virtud de lo dispuesto en el apartado c) del resuelto quinto de la Resolución de 16 de julio de 2020, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, en lo que tiene que ver con la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones de las convocatorias plurianuales de 2020 de ayudas de los grupos de acción local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus estrategias de desarrollo rural participativo (PDR Feader 2014-2020).

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho y los considerando,

RESUELVO

Primero.—Conceder una subvención y disponer el gasto correspondiente a los solicitantes del apartado 1 del anexo I, por las cuantías individualizadas que se relacionan en los mismos y que se resumen en el siguiente cuadro:

Partida presupuestaria ayudas Leader	Código de la partida presupuestaria	Código de proyecto	Anualidades de la convocatoria		
			Año 2021	Año 2022	Total
Empresas privadas	17.03.711B.773055	2020/000315	120.304,68	195.788,98	316.093,66
Empresas privadas mínimis	17.03.711B.773055	2020/000315	622.491,76	294.704,80	917.196,56
Entidades Locales	17.03.711B.763048	2020/000315	191.812,05	252.339,39	444.151,44
Entidades sin ánimo de lucro	17.03.711B.783003	2020/000315	49.076,43	37.713,16	86.789,59
Total			983.684,92	780.546,33	1.764.231,25

Segundo.—Denegar la subvención por falta de crédito a los solicitantes del apartado 2 del anexo I, que quedarán en una lista complementaria al cumplir todos los requisitos exigidos, conforme a lo dispuesto en la base reguladora decimoséptima.



La inclusión en la lista complementaria no supone ningún nivel de prioridad en los procesos de selección que tengan lugar en posteriores convocatorias.

Tercero.—Denegar la subvención a los solicitantes del apartado 3 del anexo I, por los motivos que en cada caso se indican.

Cuarto.—Declarar desistidas las solicitudes incluidas en el apartado 4 del anexo I, por los motivos que igualmente en cada caso se indican.

Quinto.—Las condiciones particulares de cada beneficiario al que se le concede la ayuda le serán comunicadas por el Grupo individualmente, a efectos de suscribir la aceptación de las mismas. Los beneficiarios deberán aceptar dichas condiciones en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución de concesión en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, mediante su presentación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su no presentación podrá dar lugar a la revocación de la subvención concedida de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la base decimonovena de la Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca por la que se aprueba el texto consolidado de las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

Igualmente, deberá presentar junto con dicha aceptación el proyecto visado por el Colegio Profesional, si fuera preciso. En caso de no presentarlo podrá dar lugar a la revocación de la subvención tal y como se establece en el anexo IX.4. f) de las bases reguladoras citadas en el párrafo anterior.

Sexto.—Los beneficiarios comunicarán por escrito a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial las modificaciones que alteren o dificulten el desarrollo de las acciones objeto de subvención, con el fin de proceder a evaluar aquellas y, en su caso, autorizarlas, modificando cuando sea procedente, de acuerdo con las circunstancias, el contenido y cuantía de la subvención, sin que en ningún caso esta última pueda incrementarse. En todo caso la solicitud de autorización deberá formularse antes de que se haya iniciado la ejecución de los cambios para los que se pide la autorización y estará debidamente acompañada de los documentos que fuese obligado presentar conforme a lo exigido en las bases reguladoras de las ayudas. Si fruto de la modificación se produjeran alteraciones que afecten a la puntuación otorgada en la fase de valoración, se procederá a la reevaluación de la solicitud.

Séptimo.—De acuerdo con lo expuesto en el Antecedente de Hecho Sexto y, en consonancia con lo dispuesto en la Resolución de 30 de diciembre de 2020, procede adaptar lo establecido en los artículos 12 y 13 del anexo I de la Resolución de 25 de junio de 2020 de convocatoria de ayudas a la nueva situación. El nuevo plazo de ejecución, justificación de la inversión y solicitud de pago se fija como sigue: hasta el 30 de noviembre de 2021 para la primera anualidad y hasta el 15 de noviembre de 2022 para la segunda anualidad.

En el caso de los expedientes de la submedida M06.2, y únicamente en aquellos extremos establecidos en los apartados b) y c) del párrafo 2 del artículo 13 del anexo I de la Resolución de 25 de junio de 2020 de Convocatoria de Ayudas, que dada la nueva situación no se pueden acreditar, la justificación de la inversión y solicitud de pago, atendiendo a la naturaleza de dichos expedientes, se fija de la siguiente forma:

- La primera anualidad, hasta el 30 de noviembre de 2021. El beneficiario tiene que justificar que ha iniciado y que mantiene el plan empresarial. Para lo cual deberá aportar:
 - Alta en el epígrafe correspondiente del censo de actividades económicas (IAE).
 - Contrato de acceso a la titularidad de la empresa.
 - Alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en razón de la actividad económica correspondiente al plan empresarial.
 - Licencia de actividad y de apertura a nombre del beneficiario de la ayuda.
 - Informe de situación en el que se acredite el mantenimiento de la actividad iniciada, debidamente comprobado y así acreditado por el Grupo de Acción Local.
 - En el caso de haber denegado expresamente el consentimiento para que la Administración pueda comprobar que el solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Seguridad Social, y que no es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles, se aportarán los certificados que acrediten dichas condiciones.
- La segunda anualidad, hasta el 15 de noviembre de 2022: El beneficiario tiene que justificar que ha transcurrido al menos un año desde el alta censal y que mantiene el plan empresarial, justificando además la correcta ejecución de las actividades contempladas en el Plan Empresarial, por lo que deberá aportar:
 - Informe de vida laboral.
 - Contabilidad del último ejercicio.
 - Declaración de la renta del último ejercicio y declaración del IVA.
 - En el caso de haber denegado expresamente el consentimiento para que la Administración pueda comprobar que el solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Seguridad Social, y que no es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles, se aportarán los certificados que acrediten dichas condiciones.
- Hasta el 15 de noviembre de 2023 el beneficiario tiene que justificar que han transcurrido al menos dos años desde el alta censal y que mantiene el plan empresarial.



La justificación de las inversiones se acreditará mediante facturas, justificantes de pago y la documentación complementaria establecida, que acrediten que la inversión ha sido realizada y efectivamente pagada en los mencionados plazos.

Octavo.—En el caso de que el beneficiario solicite el pago anticipado de la ayuda:

1. Los anticipos no podrán superar el 50% de la ayuda total concedida, sin superar el importe de la anualidad.

2. La solicitud de pago anticipado podrá ser formulada para cada anualidad, debiendo quedar justificado el referido pago hasta el 30 de noviembre de 2021 en la primera anualidad y hasta el 15 de noviembre de 2022 para la segunda anualidad. La concesión de un nuevo anticipo para anualidades sucesivas vendrá condicionada a la justificación del anticipo del año precedente.

3. Se tendrá en consideración lo establecido en el artículo 12 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, que exige, en su apartado 4, la constitución de garantía para los abonos anticipados, en los términos, supuestos y condiciones establecidos en el Resolución de 11 de febrero de 2000, modificada por las de 19 de marzo de 2001, 30 de julio de 2001, 30 de julio de 2014, 21 de marzo de 2016 y 11 de febrero de 2021.

4. Quedan exonerados de la presentación de garantías, de acuerdo con el artículo sexto de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, las Entidades locales y sus organismos autónomos.

Noveno.—Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a cumplir lo estipulado en la normativa reguladora de aplicación, incluidas las normas de publicidad establecidas en el Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020 y en las bases reguladoras de las ayudas. Asimismo, estarán obligados a someterse a todos los controles adicionales que puedan resultar procedentes como consecuencia de la aplicación de la normativa reguladora comunitaria, nacional o regional. En particular, a aceptar los controles que pueda realizar el Grupo en su carácter de entidad colaboradora, así como aquellos adicionales que puedan realizar la autoridad de gestión o el organismo pagador, o aquellos otros expost que pueda realizar la autoridad de certificación.

Décimo.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 16 de abril de 2021.—El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial, Alejandro Jesús Calvo Rodríguez.—Cód. 2021-03964.

Anexo I

Apartado 1. Subvenciones concedidas

1. EMPRESAS PRIVADAS

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Inversión auxiliable	Ayuda	2021	2022
2020.1.02.041.A.188	JOSE MANUEL RIESCO GÓMEZ	***4735**	ADECUACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES EN PLANTACIÓN DE ARÁNDANOS	46.427,56	23.213,78	22.475,01	738,77
2020.1.02.041.A.180	DAVID Y DIEGO RODRÍGUEZ SC	***4602**	GANADERÍA CAPRINA DE PRODUCCIÓN DE LECHE	322.380,60	161.190,30	6.572,99	154.617,31
2020.1.02.042.A.170	JOSE M.ª MARTÍNEZ PARRONDO	***3658**	PUESTA EN MARCHA DE BODEGA DE VINO DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA CANGAS	146.817,63	58.727,05	56.338,07	2.388,98
2020.1.02.041.A.168	M.ª DE LA MERCED MARCOS FLÓREZ	***1363**	INVERSIONES PARA YEGUADA	21.408,33	9.633,74	9.633,74	0,00
2020.1.02.041.A.204	DOMINIO DE IBIAS CLALALET, S.L.	***4217**	EQUIPAMIENTO PARA PLANTACIÓN DE VIÑEDO	79.218,00	35.648,10	6.875,26	28.772,84
2020.1.02.042.A.205	DOMINIO DE IBIAS CLALALET, S.L.	***4217**	INVERSIÓN EN BODEGA DE VINO	64.886,00	25.305,54	16.034,46	9.271,08
2020.1.02.042.A.166	VINOS CANGAS SL	***0039**	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA BODEGA DE PRODUCCIÓN Y ELABORACIÓN DE VINOS	6.250,40	2.375,15	2.375,15	0,00
					316.093,66	120.304,68	195.788,98



2. EMPRESAS PRIVADAS MÍNIMIS

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Inversión auxiliable	Ayuda	2021	2022
2020.1.02.064.A.171	FLORINA IONA VASIAN	***4097**	PUESTA EN MARCHA DE OBRADOR DE REPOSTERÍA ARTESANAL	53.636,60	24.136,47	23.798,97	337,5
2020.1.02.064.A.191	PUERTA DE MUNIELLOS SOCIEDAD COOPERATIVA ASTUR	***7466**	CAFÉ-BAR-TIENDA	60.333,15	27.149,91	27.149,91	0,00
2020.1.02.064.A.181	MADERAS MENÉNDEZ SL	***4661**	PUESTA EN MARCHA DE CARPINTERÍA DE MADERA	258.149,40	116.167,23	110.123,76	6.043,47
2020.1.02.064.A.185	LEONIDES MARCOS RODRIGUEZ	***0276**	MODERNIZACIÓN DE RESTAURANTE RURAL	22.604,10	9.493,72	9.493,72	0,00
2020.1.02.064.A.184	ADOLFO LLANO DÍAZ	***7073**	COMPLEJO DE TURISMO RURAL	476.190,48	200.000,00	110.308,80	89.691,20
2020.1.02.062.A.163	FLORINA IONA VASIAN	***4097**	TICKET RURAL- OBRADOR DE REPOSTERÍA ARTESANAL	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.02.064.A.202	CELIA DEL RIO RODRÍGUEZ	***4543**	AREA RECREATIVA EN APARTAMENTOS RURALES	49.260,98	20.689,61	20.539,63	149,98
2020.1.02.064.A.187	DANIÉL CARADUJE FERNÁNDEZ	***3216**	MEJORA TECNOLÓGICA DE EMPRESA PROTÉSICO-DENTAL	12.783,40	5.369,02	5.369,02	0,00
2020.1.02.064.A.178	MEADOWS OF THE KING HORSES, S.L.	***8012**	ALOJAMIENTO Y CUIDADO DE CABALLOS	265.434,89	111.482,65	63.000,00	48.482,65
2020.1.02.062.A.183	MANUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	***4212**	TICKET RURAL-REPARACIÓN MAQUINARIA AGRÍCOLA A DOMICILIO	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.02.062.A.160	ALBERTO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	***1334**	TICKET RURAL-COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS Y ALIMENTACIÓN	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.02.064.A.169	DANIEL CUERVO LINDE	***3381**	APERTURA DE EMPRESA DE TURISMO ACTIVO	14.005,45	5.882,28	5.882,28	0,00
2020.1.02.062.A.162	DANIEL CUERVO LINDE	***3381**	TICKET RURAL-TURISMO ACTIVO	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.02.062.A.165	TATIANA FERNÁNDEZ CADENAS	***4261**	TICKET RURAL-APERTURA DE BAR RURAL EN CERREDO	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.02.062.A.164	MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	***2509**	TICKET RURAL-SERVICIO DE LIMPIEZA DE TODA CLASE	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.02.064.A.172	JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ALVAREZ	***3648**	REFORMA DE LOCAL Y ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA TALLER Y COMERCIO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA	62.841,51	24.508,18	24.508,18	0,00
2020.1.02.062.A.186	FRANCISCO JOSÉ RAMOS PÉREZ	***4836**	TICKET RURAL-DISEÑO Y FABRICACION DE EQUIPOS ELECTRICOS	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.02.062.A.173	ALBERTO RAMOS PÉREZ	***4836**	TICKET RURAL-COMERCIO DE PRODUCTOS LOCALES Y ASESORAMIENTO PARA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.02.064.A.177	EVA FERNÁNDEZ RODRIGUEZ	***4777**	COMERCIO ON LINE DE ZAPATOS DE DISEÑO PROPIO	37.933,91	13.656,20	13.656,20	0,00
2020.1.02.064.A.167	ANA M.ª ABELLO PEÑA	***8694**	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA SALÓN DE BELLEZA EN CERREDO	16.900,00	6.084,00	6.084,00	0,00
2020.1.02.064.A.192	JAVIER MENÉNDEZ LINDE	***3534**	MODERNIZACION DE TIENDA DE RECAMBIOS	7.159,14	2.577,29	2.577,29	0,00
2020.1.02.062.A.179	M.ª DEL CARMEN ÁLVAREZ MARTÍNEZ	***4920**	TICKET RURAL- COMERCIO ON LINE ROPA Y COMPLEMENTOS	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.02.062.A.161	MELINA SVERLIJ ÁLVAREZ	***2816**	TICKET RURAL-COMERCIO ON LINE DE PRODUCTOS DE EBANISTERÍA	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
					917.196,56	622.491,76	294.704,80



3. ENTIDADES LOCALES

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Inversión auxiliable	Ayuda	2021	2022
2020.1.02.074.B.212	AYUNTAMIENTO DE IBIAS	***0280**	ADQUISICIÓN DE CUCHILLA QUITANIEVES Y ESPARCIDORA DE SAL	13.552,00	12.874,40	12.874,40	0,00
2020.1.02.074.B.207	AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA	***0220**	ADECUACIÓN DE LAS CASAS-ESCUELA DE DEGAÑA, TABLAO Y REBOLLAR	20.860,38	19.817,36	19.817,36	0,00
2020.1.02.074.B.206	AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA	***0220**	REFORMA DE LA PLAZA DE FONDOS DE VEGA	8.971,64	8.523,05	0,00	8.523,05
2020.1.02.074.B.210	AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA	***0220**	CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN EL POLIDEPORTIVO DE CERREDO	42.037,53	37.833,77	0,00	37.833,77
2020.1.02.074.B.211	AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA	***0220**	REFORMA DE LA FACHADA PRINCIPAL DE LA CASA DE LA CULTURA DE CERREDO	14.352,68	12.917,41	12.917,41	0,00
2020.1.02.075.B.208	AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA	***0220**	ACTUACIONES EN LA FÁBRICA DE LA LUZ	7.141,90	6.427,71	6.427,71	0,00
2020.1.02.075.B.209	AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA	***0220**	CREACIÓN DE UN ÁREA DE AUTOCARAVANAS EN CERREDO	24.564,69	22.108,22	0,00	22.108,22
2020.1.02.075.B.216	AYUNTAMIENTO DE IBIAS	***0280**	ACONDICIONAMIENTO DE CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES	29.999,53	26.999,57	0,00	26.999,57
2020.1.02.075.B.217	AYUNTAMIENTO DE IBIAS	***0280**	EDICIÓN Y DISEÑO DE MATERIAL VIRTUAL TURÍSTICO	24.999,81	22.499,82	22.499,82	0,00
2020.1.02.075.B.214	AYUNTAMIENTO DE IBIAS	***0280**	DISEÑO Y EDICIÓN DE MATERIAL TURÍSTICO	6.108,68	5.497,81	5.497,81	0,00
2020.1.02.074.B.198	AYUNTAMIENTO DE CANGAS DEL NARCEA	***0110**	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PICK UP	29.284,02	24.891,41	24.891,41	0,00
2020.1.02.075.B.215	AYUNTAMIENTO DE IBIAS	***0280**	MIRADOR EN EL ALTO DE LA CANDANOSA	35.363,92	30.059,33	0,00	30.059,33
2020.1.02.075.B.197	AYUNTAMIENTO DE CANGAS DEL NARCEA	***0110**	ACONDICIONAMIENTO DE LA RUTA DE LAS VIÑAS	79.460,55	67.541,46	0,00	67.541,46
2020.1.02.075.B.196	AYUNTAMIENTO DE CANGAS DEL NARCEA	***0110**	SEÑALIZACIÓN DEL CAMINO REAL DE LEITARIEGOS	32.151,87	27.329,08	27.329,08	0,00
2020.1.02.074.B.195	AYUNTAMIENTO DE CANGAS DEL NARCEA	***0110**	MEJORA DE INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD DEPORTIVA NARCEA	114.427,65	66.773,99	7.500,00	59.273,99
2020.1.02.074.B.199	AYUNTAMIENTO DE CANGAS DEL NARCEA	***0110**	RENOVACIÓN DE JUEGOS DE PARQUE MINERO	69.923,48	52.057,05	52.057,05	0,00
					444.151,44	191.812,05	252.339,39

4. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Inversión auxiliable	Ayuda	2021	2022
2020.1.02.074.C.201	ASOCIACIÓN CULTURAL VALDOVINOS	***2896**	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y TRABAJOS COMUNITARIOS	21.200,34	21.200,34	15.902,13	5.298,21
2020.1.02.011.C.176	ASOCIACIÓN DE TURISMO RURAL FUENTES DEL NARCEA	***5142**	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EMPRESARIOS LOCALES PARA EL DESARROLLO DEL ECOTURISMO EN LA COMARCA FUENTES DEL NARCEA	3.725,00	3.725,00	3.725,00	0,00
2020.1.02.011.C.203	FUNDACIÓN OXIGENO	***3784**	FORMACION Y CONSERVACION SOBRE BIODIVERSIDAD EN LA COMARCA	7.180,00	7.180,00	7.180,00	0,00

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Inversión auxiliable	Ayuda	2021	2022
2020.1.02.011.C.174	ASOCIACIÓN DE TURISMO RURAL FUENTES DEL NARCEA	***5142**	PROYECTO FORMATIVO" HERRAMIENTAS PARA LA INNOVACION Y EL TRABAJO EN RED"	3.500,00	3.500,00	3.500,00	0,00
2020.1.02.011.C.200	ASOCIACIÓN CULTURAL VALDOVINOS	***2896**	FORMACION: PRIMEROS AUXILIOS	525,00	525,00	525,00	0,00
2020.1.02.075.C.193	ASOCIACIÓN CULTURAL TERRA IBIAS	***5902**	ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA COLECCIÓN TILIXILEIRA	36.233,28	32.609,95	10.800,00	21.809,95
2020.1.02.011.C.219	AGRUPACION DE SOCIEDADES ASTURIANAS DE TRABAJO ASOCIADO Y ECONOMIA SOCIAL	***6242**	FORMACION: EMPRENDIMIENTO EN ECONOMIA SOCIAL EN EL MEDIO RURAL	5.830,00	5.830,00	2.915,00	2.915,00
2020.1.02.011.C.220	COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	***2544**	FORMACIÓN: CAPACITACION DE JÓVENES PARA INCORPORARSE A LA EMPRESA AGRARIA ASTURIANA	7.690,00	7.690,00	0,00	7.690,00
2020.1.02.011.C.189	ASOCIACIÓN DE MUJERES ANDULIA	***0114**	FORMACION: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DE NUESTRO ENTORNO	4.029,30	4.029,30	4.029,30	0,00
2020.1.02.011.C.221	PROMIEL ASTURIAS	***3796**	FORMACIÓN: MICROTALLERES PARA LA GESTIÓN APÍCOLA	500,00	500,00	500,00	0,00
					86.789,59	49.076,43	37.713,16

Apartado 2. Solicitudes denegadas por falta de crédito que forman parte de la lista complementaria

1. ENTIDADES PRIVADAS

No hay solicitudes denegadas por falta de crédito.

2. ENTIDADES PRIVADAS MÍNIMIS

No hay solicitudes denegadas por falta de crédito.

3. ENTIDADES LOCALES

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Inversión auxiliable	Ayuda	2021	2022
2020.1.02.074.B.195	AYUNTAMIENTO DE CANGAS DEL NARCEA	***0110**	MEJORA DE INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD DEPORTIVA NARCEA	114.427,65	19.046,74	0,00	19.046,74
2020.1.02.074.B.199	AYUNTAMIENTO DE CANGAS DEL NARCEA	***0110**	RENOVACIÓN DE JUEGOS DE PARQUE MINERO	69.923,48	385,56	385,56	0,00
2020.1.02.011.B.213	AYUNTAMIENTO DE IBIAS	***0280**	FORMACIÓN: TÉCNICAS DE ELABORACIÓN DE QUESO ARTESANAL	3.146,00	3.146,00	3.146,00	0,00
					22.578,30	3.531,56	19.046,74

4. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

No hay solicitudes denegadas por falta de crédito.

Apartado 3. Solicitudes denegadas

1. EMPRESAS PRIVADAS

No hay solicitudes denegadas.

2. EMPRESAS PRIVADAS MÍNIMIS

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivo denegación
2020.1.02.064.A.190	LUIS MIGUEL PALOMO FUERTES	***3267**	MODERNIZACION DE TALLER MECANICO	TRAS LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS, SE COMPRUEBA QUE NO CUMPLE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA (PUNTO 2.1.4. ANEXO II. SE CONSIDERA EL REGUERÓN COMO PARTE DEL NÚCLEO URBANO DE CANGAS DEL NARCEA)



3. ENTIDADES LOCALES

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivo denegación
2020.1.02.075.B.194	AYUNTAMIENTO DE CANGAS DEL NARCEA	***0110**	SEÑALIZACIÓN DE RUTA CICLISTA	INFORME DE ELEGIBILIDAD NEGATIVO

4. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivo denegación
2020.1.02.076.C.182	ASOC. COMUNIDAD PROPIETARIOS DEL MONTE DE VIÑAL	***7958**	ESTUDIO DE CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD DEL MONTE DE VIÑAL	NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN. INFORME DE ELEGIBILIDAD NEGATIVO. NO CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA; ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO INSCRITA EN EL REG. DE ASOCIACIONES.
2020.1.02.075.C.175	ASOCIACIÓN DE TURISMO RURAL FUENTES DEL NARCEA	***5142**	PLATAFORMA WEB ASOCIACIÓN TURISMO RURAL FUENTES DEL NARCEA	INFORME DE ELEGIBILIDAD NEGATIVO

Apartado 4. Solicitudes desistidas

1. EMPRESAS PRIVADAS

No hay solicitudes desistidas.

2. EMPRESAS PRIVADAS MÍNIMIS

No hay solicitudes desistidas.

3. ENTIDADES LOCALES

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivo desistimiento
2020.1.02.075.B.218	PARROQUIA RURAL DE CERREDO	***0000**	RECUPERACION DE PATRIMONIO MINERO COMO RECURSO TURÍSTICO	NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SUBSANAR

4. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

No existen solicitudes desistidas.